República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. E- - -1055

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	APOYO PARA LA REALIZACION DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS DE CARICATURA PERIODISTICA DE SANTANDER	
Número SSEPI	20210680000116	
Número BPIN	2021004680142	
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL	
Sector PDD	SIEMPRE ARTE, HISTORIA, CULTURA Y PATRIMONIO	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	CULTURA	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	33	
Programa PDD	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	3301	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	3301053	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	EVENTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	330105300	
Valor Total del Proyecto	$900.000.000,00	
Valor Total de la Vigencia	$300.000.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$300.000.000,00
	Total:	$300.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##** (en Tiempo)		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$300.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$300.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
PRO – CULTURA INVERSION	**2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.02**

Solicitud realizada por:	**Nombre:** MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
	Cargo: Secretaria de Cultura y Turismo
Nota:	

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Vo. Bo. Secretario de Planeación

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo Proyectos e Inversión Publica

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

17 NOV 2022

GABRIEL ANDRES GARCIA MORENO
Director de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22003707
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 17 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.02 Cód.interno:221058
Detalle Rubro : apoyo para la realización del concurso "Luis enrique Figueroa rey" para trabajos de caricatura periodística de Santander
Fuente de Financiación : PRO-CULTURA INVERSION
Acto Administrativo : DEC 016 13 DE ENERO DE 2022
Valor Rubro : $ 300,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000116
Meta : 202045 $ 300,000,000.00
No BPIN : 2021004680142

Vigencia del Cdp : 44 días
Concepto del Cdp :

APOYO PARA LA REALIZACION DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS DE CARICATURA PERIODISTICA DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 30 NOV 2022

Doctor (a):

Fernando Toloza Toloza
E.S.D.

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE NIT. 804.014.892-0,** representada legalmente por **OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.592.187** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO para el desarrollo del proyecto cuyo objeto es "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto No. 462 de 17 de Septiembre de 2021 – "Por el cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores del Departamento de Santander".

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria Cultura y Turismo

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR (a) de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE NIT. 804.014.892-0,** representada legalmente por **OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.592.187** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO para el desarrollo del proyecto cuyo objeto es "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER".** A Fernando Toloza Toloza, funcionario (a) adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 13.703.600, hoy 30 NOV 2022

Firma del (la) notificado(a),

C.C. 13.703.600 de Charalá

Proyecto: Leidy Veloza – Abogada CPS

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE**		
Identificación:	**NIT. 804.014.892-0**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No 63.368.004 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante Decreto No 003 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día 1 de enero del 2020, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto No 621 de 16 de noviembre de 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de diciembre de 2023, mediante ordenanza No 070 del veintidós (22) de Diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT.890201235-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE, NIT. 804.014.892-0, representada legalmente por OSCAR EDUARDO FONSECA BERRÍO,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.592.187 **de Bogotá,** quien de conformidad con la ley 80 de 1993 declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento que tratan las citadas normas, que para efectos del presente contrato se denominará LA CORPORACIÓN, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO para el desarrollo del proyecto cuyo objeto es "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER"

2) Plazo:

El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es **UN (01) MES** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.

3) Obligaciones, presupuesto y cronograma:

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes:

Obligaciones específicas:

ITEMS	ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Director del proyecto	Profesional en áreas administrativas o afines con experiencia mínima de 5 años en similares
2	Coordinación Logística	Profesional o técnico en coordinación de eventos o similares, con experiencia mínima de 5 años.
3	Jurados	Profesionales o tecnólogos comunicación social, periodismo, cine televisión, literatura, fotografía o afines con experiencia mínima de 5 años
4	Presentador de los diferentes eventos	Presentador (a) de eventos con experiencia debidamente certificada minino de dos (2) años de reconocimiento público regional
5	Reconocimiento	Placas conmemorativas o de reconocimiento elaborados en acrílico, Grabado en Láser. Tamaño Altura 15cm * Ancho 10cm 1 Capa - Doble Base La Base puede ser de los colores de tu preferencia. Espesor Acrílico 3mm

6	Personal de apoyo a la gestión	Bachilleres, técnicos, tecnólogos en cualquier área para realizar el acompañamiento a los diferentes eventos
7	Mobiliario	Equipos técnicos, herramientas audiovisuales, espacios y escenarios, cadena de custodia de trabajos periodísticos
8	Logística de alimentos	Refrigerios y snacks para las actividades planeadas
9	Trasmisión de los eventos desarrollados para la circulación de ganadores	El sistema de producción TriCaster 2 Elite se diferencia de cualquier otro sistema en el mercado debido a que ofrece una producción broadcast (profesional) y hace streaming hasta en 4K, lo cual faculta y garantiza que los posibles cibernautas puedan acceder con placer y gusto para seguir cada presentación. Otro punto a destacar con el TC2E es que actualmente es el único en el mercado que permite la integración nativa de programas de videoconverencia como Skype TX, Zoom, Teams entre otros. (*Se realizará una trasmisión en cada una de las capitales de provincia del departamento de Santander*)
10	Plan de Medios y piezas publicitarias	Transmisión de televisión de la ceremonia por Canal Regional en horario triple A, spot de lanzamiento, elaboración y emisión comerciales de televisión (10 segundos

Obligaciones generales:

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo.
4. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
5. Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado.
6. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
7. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
8. El contratista deberá poner a disposición de la ejecución del contrato los equipos electrónicos y tecnológicos a que haya lugar, en caso de que se requiera para el desarrollo normal de sus actividades contractuales.

B) DEL DEPARTAMENTO: se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.

Las actividades contempladas se ejecutarán conforme al siguiente presupuesto y cronograma:

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO LOGISTICA 2022						
ITEMS	**ACTIVIDADES**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Director del proyecto	Profesional en áreas administrativas o afines con experiencia mínima de 5 años en similares	Persona	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000

2	Coordinación Logística	Profesional o técnico en coordinación de eventos o similares, con experiencia mínima de 5 años.	Persona	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	
3	Jurados	Profesionales o tecnólogos comunicación social, periodismo, cine televisión, literatura, fotografía o afines con experiencia mínima de 5 años	Persona/ mes	4	$ 5.850.000	$ 23.400.000	
3	Presentador de los diferentes eventos	Presentador (a) de eventos con experiencia debidamente certificada mínino de dos (2) años de reconocimiento público regional	Persona	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	
4	Reconocimiento	Placas conmemorativas o de reconocimiento elaborados en acrílico, Grabado en Láser. Tamaño Altura 15cm * Ancho 10cm 1 Capa - Doble Base La Base puede ser de los colores de tu preferencia. Espesor Acrílico 3mm	Número	17	$ 60.000	$ 1.020.000	
5	Personal de apoyo a la gestión	Bachilleres, técnicos, tecnólogos en cualquier área para realizar el acompañamiento a los diferentes eventos	Persona/ mes	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000	
6	Mobiliario	Equipos técnicos, herramientas audiovisuales, espacios y escenarios, cadena de custodia de trabajos periodísticos	Número	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	
7	Logística de alimentos	Refrigerios y snacks para las actividades planeadas	Número	500	$ 25.000	$ 12.500.000	
8	Trasmisión de los eventos desarrollados para la circulación de ganadores	El sistema de producción TriCaster 2 Elite se diferencia de cualquier otro sistema en el mercado debido a que ofrece una producción broadcast (profesional) y hace streaming hasta en 4K, lo cual faculta y garantiza que los posibles cibernautas puedan acceder con placer y gusto para	Numero	1	$ 13.270.000	$ 13.270.000	

		seguir cada presentación. Otro punto a destacar con el TC2E es que actualmente es el único en el mercado que permite la integración nativa de programas de videoconverencia como Skype TX, Zoom, Teams entre otros. (*Se realizará una trasmisión en cada una de las capitales de provincia del departamento de Santander*)					
9	Plan de Medios y piezas publicitarias	Transmisión de televisión de la ceremonia por Canal Regional en horario triple A, spot de lanzamiento, elaboración y emisión comerciales de televisión (10 segundos	Número	1	$ 15.500.000	$ 15.500.000	
TOTAL						**$ 87.990.000**	

CRONOGRAMA

AÑO 2022						
ACTIVIDAD		MES 1				
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	
1	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN					
2	MATERIALES RECONOCIMIENTO TRABAJOS PERIODISTICOS					
3	EVENTO PREMIACIÓN					
4	ESTIMULOS A TRABAJOS GANADORES SEGÚN CATEGORIA					

4) Valor:

Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS COP ($87.990.000=)** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, El valor del presente contrato se cancelara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Certificado No.** 22003707 de fecha 17 de noviembre de 2022, por **valor** de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($300.000.000,oo). **Fuente de financiación:** PRO-CULTURA INVERSIÓN. **Detalle del rubro:** Apoyo para la realización del concurso "Luis Enrique Figueroa rey" para trabajos de caricatura periodística de Santander. **Rubro Presupuestal**: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.02, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022.

Igualmente se cuenta con **certificación del banco de proyectos No.** 1055 del 17 de noviembre de 2022. Bajo **SSEPI** 20210680000116. **BPIN:** 2021004680142 del **proyecto "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO "LUIS ENRIQUE FIGUEROA**

	REY" PARA TRABAJOS Y CARICATURA PERIODÍSTICA DE SANTANDER". Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL. **Sector PDD:** Siempre arte, historia, cultura y patrimonio. **PARÁGRAFO. DEDUCCIONES. -** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN ÚNICO DESEMBOLSO** DEL 100%, es decir, la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($87.990.000=)** una vez ejecutado el 100% del objeto del contrato de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa presentación del informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Cultura y Turismo, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda. **PARÁGRAFO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
6) Garantía:	**GARANTIAS:** De conformidad con la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el valor del contrato, su complejidad y la responsabilidad de la labor contratada, se exigirán las siguientes garantías: **1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **2.) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio con una vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más. **3.) CALIDAD DEL SERVICIO:** *correspondiente* al QUINCE POR CIENTO (15%) del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. **4.) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** por DOSCIENTOS SMLMV (200 SMLMV) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.** EL CONTRATISTA entregará al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de Los 3 días siguientes a la celebración del convenio interadministrativo, las garantías requeridas. **REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA** En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**AHORRO**		**N°**	79919048685	**Banco:**	BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							

9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 OFIC 409 en www.gobernaciondesantander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico prensalibre.tronoticias@hotmail.com

POR EL DEPARTAMENTO

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria de Cultura y Turismo Departamental

EL CONTRATISTA

OSCAR EDUARDO FONSECA BERRIO
R.L. Corporación Educativa, Social y de comunicaciones - Prensa libre
Nit. 804.014.892-0
Contratista

Proyectó:
Leidy Veloza
Abogada CPS